



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## CONVOCATORIA Nro. 046-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 09 de diciembre de 2021, a las 08H: 00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 045 de fecha 30 de noviembre de 2021.
- 4.- Clausura.

  
Abg. Reimundo Suárez  
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## ACTA Nro. 046-2021 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

**PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 189-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 046 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO TRES. Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 045 de fecha 30 de Noviembre de 2021.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 190-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 045 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. Análisis y Aprobación de vacaciones presentado por el Señor Concejal Gonzalo Imunda a partir de 01 de enero del 2022.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 0191-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud del interesado Oficio: Nro. 046-DC-GADMIPA-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021: **RESUELVEN:** APROBAR LA LICENCIA AL CONCEJAL GONZALO ANTOÑO INMUNDA MOLINA DESDE 01 DE ENERO 2022 HASTA QUE LA LEY DETERMINE, POR CONSIGUIENTE LA SUPLENTE LA SRA. VERÓNICA CANELOS ASUMIRÁ COMO CONCEJALA TITULAR, PARA FIEL CUMPLIMIENTO EL SECRETARIO GENERAL PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA SUPLENTE. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO CINCO:** Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia de la **ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PARA BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN ARAJUNO.**

## **RESOLUCIÓN Nro. 192-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal a), b) c) 55 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVEN:** APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PARA BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN ARAJUNO NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SEIS:** Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio entre la Cia Pluspetrol Ecuador B.V. Comunidad Quichua de Santa Cecilia de Villano y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

## **RESOLUCIÓN Nro. 0193-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE CIA PLUSPETROL ECUADOR B. V. COMUNIDAD KICHWA DE SANTA CECILIA DE VILLANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE CENTROL CULTURAL ADMINISTRATIVO Y ALBERGUE EN LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA DE VILLANO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SIETE: Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio de Financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para la Adquisición de Maquinarias, Vehículos Recolectores y Contenedores Metálicos de 1.200 litros para el Mejoramiento del Sistema Integral de los Desechos Sólidos del Cantón Arajuno**

## RESOLUCIÓN Nro. 0194-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BDE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES METÁLICOS DE 1.200 LITROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SI3STEMA INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 tit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greña Aviléz  
ALCALDE GADMIPA



Abg. Reimundo Suárez  
SECRETARIO GENERAL



# GADMIPA

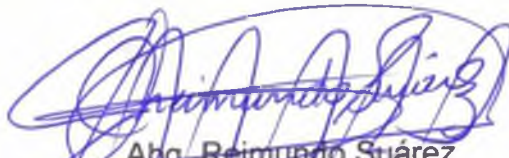
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

## CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizada el 09 diciembre del 2021.

### LO CERTIFICO



Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 046-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 24 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 046-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 045 de fecha 30 de noviembre de 2021.
- 4.- Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Alcalde Ing. Cesar Grefa; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberó Andy Shiguango, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Sgto. Gonzalo Inmunda Molina concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 24 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 046 -2021.

### PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita incorporar cuatro puntos *“Análisis y Aprobación de vacaciones presentado por el concejal Señor Gonzalo Inmunda a partir del 01 de enero del 2022”, “Conocimiento, Análisis y Aprobación en primera Instancia Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2022-2023 en el cantón Arajuno”, Análisis y Autorización al Alcalde la Suscripción de Convenio con la Compañía Pluspetrol Ecuador B.V ; la Comunidad Kichwa de Santa Cecilia de Villano y el GADMIPA para ejecutar el Proyecto Centro Cultural Administrativo y Albergue en la Comunidad”, “ Análisis y Autorización al Alcalde la Suscripción de Convenio de Financiamiento entre el BDE y el GADMIPA, para la Adquisición Maquinarias, Vehículos Recolectores Metálicos de 1.200 litros para el mejoramiento del Sistema Integral de los Desechos Sólidos cantón Arajuno.*



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguido, el Concejal Lcdo. José Alberto Andy mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal, Gonzalo Inmunda.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 045 de fecha 30 de noviembre de 2021.
- 4.-Análisis y Aprobación de vacaciones presentado por el concejal Señor Gonzalo Inmunda a partir del 01 de enero del 2022.
- 5.-Conocimiento, Análisis y Aprobación en primera Instancia Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2022-2023 en el cantón Arajuno.
- 6.-Análisis y Autorización al Alcalde la Suscripción de Convenio con la Compañía Pluspetrol Ecuador B.V; la Comunidad Kichwa de Santa Cecilia de Villano y el GADMIPA para ejecutar el Proyecto Centro Cultural Administrativo y Albergue en la Comunidad.
- 7.- Análisis y Autorización al Alcalde la Suscripción de Convenio de Financiamiento entre el BDE y el GADMIPA, para la Adquisición Maquinarias, Vehículos Recolectores Metálicos de 1.200 litros para el mejoramiento del Sistema Integral de los Desechos Sólidos cantón Arajuno.
- 8.- Clausura.

Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilés	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## RESOLUCIÓN Nro. 189-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 046 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 045 de fecha 30 de noviembre de 2021.**

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 45 de fecha 30 de noviembre de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal Lcdo. José Alberto Andy a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Sr. Nelson Cerda. El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Abstención
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 190-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo







# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 09 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 045 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CUATRO.- Análisis y Aprobación de vacaciones presentado por el concejal Señor Gonzalo Inmunda a partir del 01 de enero del 2022.**

Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Arajuno, 07 de diciembre del 2021  
Oficio No. 046-DC-GADMIPA-2021

Ingeniero  
Cesar Grefa  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.  
En su despacho.

De mi consideración

Por medio del presente me permito dirigir a usted muy comedidamente para desear el mejor de los éxitos en su trabajo desplegado a lo largo y ancho de nuestro cantón Arajuno.

En mi calidad de Concejal Rural del GADMIPA, y luego de haber cumplido el periodo necesario estipulado por la Ley en mis labores en esta dependencia, solicito la autorización respectiva para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2021-2022 a partir el 01 de enero del 2022, según establece en el Art. 20 de la Ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP, la misma que asumirá mi alterna como titular la Señora Canelos Vargas Verónica Yolanda C.I 1600583049 hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Gonzalo Antoño Inmunda M.  
**CONCEJAL GADMIPA**

Toma la palabra el Ing Cesar Grefa Alcalde del GADMIPA quien manifiesta se encuentra un requerimiento por parte del concejal Gonzalo Inmunda quien



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

acogiéndose al derecho Constitucional la Ley del trabajo solicita autorización por lo cual pongo en consideración compañeros concejales.

Seguidamente toma la palabra el Concejel Lcdo. José Andy Shiguango quien luego de expresar un saludo manifiesta yo pienso que está en su derecho el compañero Concejel está bajo las leyes que permiten gozar de las vacaciones anuales ya que la ley dice cumplido los 11 meses debe solicitar vacación anual se debería hacer constar como vacaciones del año 2021 ya que el compañero no tomo las vacaciones en tal sentido mociono y apruebo.

Toma la palabra la Ing. Rita Andy quien manifiesta apoyo la moción del compañero José Andy para las vacaciones del compañero Gonzalo Inmunda.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejel	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejel	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejel	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 0191-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud del interesado Oficio: Nro. 046-DC-GADMIPA-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021: **RESUELVEN: APROBAR LA LICENCIA AL CONCEJAL GONZALO ANTOÑO INMUNDA MOLINA DESDE 01 DE ENERO 2022 HASTA QUE LA LEY DETERMINE, POR CONSIGUIENTE LA SUPLENTE LA SRA.**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

VERÓNICA CANELOS ASUMIRÁ COMO CONCEJALA TITULAR, PARA FIEL CUMPLIMIENTO EL SECRETARIO GENERAL PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA SUPLENTE. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO CINCO: Conocimiento, Análisis y Aprobación en primera Instancia Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2022-2023 en el cantón Arajuno.**

Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

**Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0407-O  
Arajuno, 07 de diciembre de 2021**

**Asunto:** Solicitando insertar un punto de orden para tratamiento de "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACION DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN ARAJUNO".

Señor Ingeniero  
César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.  
En su despacho.

Apreciado Sr. Alcalde:

En relación al Documento No. GADMIPA-JAC-2021-0025-O suscrito por Sr. Hugo López, Jefe de Avalúos y Catastros, solicito muy comedidamente se sirva insertar en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Cantonal el tratamiento de "LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACION DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN ARAJUNO"., para su análisis, revisión y aprobación en primera y segunda instancia, en razón de que tiene que ser enviado al Registro Oficial para su respectiva publicación por ser una ordenanza de tipo tributario. El mismo que registrá para el año 2022-2023.

Ruego gentilmente se considere como prioritario el tratamiento de la misma.

Particular que remito para fines legales pertinentes.  
Atentamente,





# G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Arq. Fabián Antonio Gordon Salgado  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDE TERRITORIAL

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde del cantón Arajuno quien manifiesta tenemos el punto para tratar el pedido de la Dirección de Planificación a fin de conocer la Ordenanza de acuerdo a Ley toca ir actualizando, en ese sentido solicito al equipo de planificación realice la respectiva exposición del punto pertinente para luego el concejo municipal pueda tomar la decisión damos la bienvenida al Arq. Fabián Gordon, y al compañero encargado de catastros Hugo López.

Seguidamente toma la palabra el Arq. Fabián Gordon quien manifiesta la dirección de planificación a través de la jefatura de avalúos y catastros una vez que ha concluido el Bienio 2020-2021 tiene partes de sus obligaciones el cumplimiento de generar nueva ordenanza que regirá el cobro predial para el próximo Bienio del 2022-2023 por esa razón es necesario que el concejo lo conozca lo apruebe y emita considerarlo la aprobación de esta la norma técnica que lo lanza el ministerio urbano de desarrollo, tenemos la de mayo 2020 y la siguiente corregida al acurdo ministerial 321 del 06 de agosto del 2021, con estos dos elementos se ha procedido hacer el proceso de actualización en lo que corresponde a la ordenanza que regirá para el bienio 2022 con eso se ha sectorizado la ciudad de arajuno, se ha recorrido en campo y se ha investigado todos los cabios que se hayan producido desde la última actualización del catastro que se dio en el año 2019, para regir el año 2020-2021 y en estas se reincorpora todas aquellas nuevas modificaciones ,obras, modificaciones de arrojamiento que hubiera para incorporar al catastro urbano, en relación al catastro rural la extensión que es amplia tenemos dificultades para llegar a la zona de Curaray , sin embargo el equipo ha permanecido con todas las dificultades que se han originado con la movilización ha permanecido recorriendo las principales vías, principales zonas donde se permite el acceso carrozable e incluso pues, se ha hecho visitas por parte del jefe avalúos y catastros a los sitios aledaños, como el municipio de Pastaza, municipio de Tena, Municipio de Santa Clara, para tratar de ver aquellas propiedades que atraviesan esos cantones de todas formas esa información aun noes terminada hay que continuar haciendo tomara algunos tiempos se ha coordinado también con MAGAD, para obtener alguna información, así que hoy queremos exponer a graves del área de avalúos y catastros este proceso la determinación lo que vendría a cumplir para el próximo año son las homogéneas que permitan al área de rentas dejar los impuestos prediales y el cobro inmediato sobre ellas para el próximo año a partir de enero una vez que se apruebe esta ordenanza en primera y segunda instancia el equipo continuara trabajando para poder hacer la emisión del libro catastral que responderá al año 2022, una vez emitido el libro en coordinación con el área de rentas se fijara los nuevos valores de impuesto prediales de la contribución especial de mejoras que regirá a partir de enero 2022 , así que está programado estos eventos y esperamos cumplir antes del 24 de diciembre ya la emisión de estos nuevos títulos de crédito que la Ley dice que hasta el 31 de diciembre debemos tenerlo listo en el sistema para activarlo a partir del 1 de enero ya con



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

los nuevos valores, de los cuales ustedes tienen para revisarlos se les envió el proyecto en digital para puedan disponer de mayor revisión, también se les ha hecho llegar de forma impresa y yo creo que son estos elementos podríamos avanzar ya a la exposición.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Hugo López quien manifiesta es necesario hacer un pequeño resumen ya que el Arq., manifestó las partes legales las normativas, cuando iniciamos empezamos con las herramientas del ámbito ellos nos dieron instalando un software con el cual hemos trabajado como 15 años luego de eso en el año 2019, el Bienio antes era cada cuatro años ahora cada dos años el cual ya concluye este año entonces desde el año 2022-2023 vamos a trabajar con un trabajo autónomo que hemos realizado como municipio.

Seguidamente toma la palabra el Técnico Luis Rivera quien manifiesta vamos a presentar el Proyecto de la O **ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACION DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN ARAJUNO**".

Luego de una larga revisión el Ing. Cesar Greffa hemos tenido esta exposición muy importante y en los cambios que se ha realizado pues creo que estamos conscientes y entendidos en el tema por lo tanto queda en que haya alguna observación o moción para poder aprobar en primera instancia.

Toma la palabra el concejal Lcdo. José Andy quien manifiesta me parece muy importante ir conociendo cada vez la situación de nuestro cantón, así como va mejorando día a día, también la institución debe tener digitalizado guardado en el sistema los cambios que se va haciendo y eso estamos observando, lo que hace unos 15 años no contábamos con ese tipo de sistemas para poder tener toda la información a la mano, esto es una herramienta de trabajo para la institución en tal sentido veo que tenemos un bastante avance y las Leyes también vienen reformándose a través del gobierno con la visión de ir mejorando con los pueblos, comunidades, parroquias, cantones estamos observando que se debe ir actualizando y eso estamos, con lo que se hizo el análisis del año anterior del Bienio 2020-2021 se ha hecho una alza considerable y pienso que eso mismo nos tienen hasta ahora, para poder permanecer en eso ya que ahora nos explica que si hacemos alguna otra alza lo que se refiere a la tabla o valores, yo sé que la población económicamente es de escasos recursos, y con la crisis que aún estamos viviendo, para mí también es importante permanecer en eso solamente como mencionaba el Arq. En caso de existir preguntas o seamos llamados por el ente de control, hay que estar pendiente a la contestación, basado a la realidad que vive el cantón Arajuno, con esto apruebo y mociono el punto en primera instancia esta ordenanza tan importante que se viene tratando como se debe.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra el concejal Nelson Cerda quien manifiesta en vista que se ha tomado este tema ha sido muy importante la explicación de cada uno de ustedes como manifestaba el compañero concejal José Andy que todo ese tipo de beneficio que hemos escuchado con las explicaciones de cada uno de ustedes para el bien de nuestro cantón Arajuno apoyo la moción del compañero para aprobar en primera instancia.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 192-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal a), b) c) 55 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PARA BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN ARAJUNO NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE..**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

**PUNTO SEIS: Análisis y Autorización al Alcalde la Suscripción de Convenio con la Compañía Pluspetrol Ecuador B.V; la Comunidad Kichwa de Santa Cecilia de Villano y el GADMIPA para ejecutar el Proyecto Centro Cultural Administrativo y Albergue en la Comunidad.**

Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

**Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0475-M**

**PRONUNCIAMIENTO:**

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón  
**PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**

Seguidamente toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde del cantón quien manifiesta que hemos venido escuchando este tema donde el señor alcalde había dialogado con la comunidad y Pluspetrol en una reunión donde la comunidad santa Cecilia pidió que el municipio aporte en este proyecto que ellos que desean construir un tema relacionado a un proyecto de centro cultural administrativo y albergue es como un tipo espacio cubierto que abarca área administrativa tiene un costo de doscientos veinte mil dólares donde Pluspetrol pone cien mil el municipio ciento veinte cuatro mil y entonces nosotros en la reunión anterior hicimos una reforma en la cual ya ingreso el tema del aporte que corresponde al municipio una vez hecha la reforma si autorizamos este convenio el señor alcalde ya firmaría el convenio con Pluspetrol y la comunidad inmediatamente Pluspetrol transferiría el municipio administraría y contraria la construcción de esta infraestructura ese es el objeto hasta donde estuve enterada.

Seguidamente pone en consideración de los señores concejales para que se eleve a moción y se pueda aprobar el punto:

Toma la palabra el concejal Sr. Gonzalo Inmunda quien manifiesta que es muy importante ya que es algo mucho más grande que un espacio cubierto, con lo expuesto mociono para que sea aprobado este punto.

Seguidamente toma la palabra el concejal Nelson Cerda quien manifiesta que apoya la moción del compañero concejal.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 0193-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE CIA PLUSPETROL ECUADOR B. V. COMUNIDAD KICHWA DE SANTA CECILIA DE VILLANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE CENTROL CULTURAL ADMINISTRATIVO Y ALBERGUE EN LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA DE VILLANO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SIETE: Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio de Financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para la Adquisición de Maquinarias, Vehículos Recolectores y Contenedores Metálicos de 1.200 litros para el Mejoramiento del Sistema Integral de los Derechos Sólidos del Cantón Arajuno.**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-2350-O

Asunto: AUTORIZACION REFORMA

Señor Ingeniero  
Cesar Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto se proceda a solicitar la debida autorización por parte del Concejo Municipal para la firma de un convenio de financiamiento entre el BDE y el GADMIPA, para la ADQUISICION DE MAQUINARIAS, VEHICULOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES METALICOS DE 1200 LTRS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS CANTÓN ARAJUNO, y además se autorice la respectiva reforma concerniente a la contraparte Municipal en lo referente a contingencias, e IVA por un monto de 60.000 Sesenta mil dólares, los mismos que se considere de los fondos provenientes de la Ley Amazónica.

QUE SE CONSIDERE EN LA REFORMA DE LA LEY AMAZONICA DEL ULTIMO TRIMESTRE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Alberto Peña Romero  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde quien sede la palabra al Ing. Luis Peña-Director de Obras Públicas para que sustente lo pertinente.

Toma la palabra el Ing. Luis Peña quien manifiesta durante el año 2021 se ha venido realizando varios trabajos en el tema de recolección de basura es así que se ha venido realizando trabajos a lo que conciernen a la recolección de basura en los diferentes puntos, como disposición del señor Alcalde se ha procedido a realizar un Proyecto para enviar al BDE y que hasta la presente fecha estamos en la última parte ya prácticamente para la obtención de la viabilidad para lo cual se va explicar que contiene el tema.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

La que se encuentra a cargo para financiamiento del BDE la Ing. Yajaira Malucin, quien va exponer la parte técnica de los componentes del Proyecto,

Seguidamente toma la palabra la Ing. Yajaira Malucin, agradecer por la apertura que se nos da para poder explicar sobre el Proyecto que mi persona ejecutado como responsable de la recolección de basura, mencionarle que hace dos meses atrás se está trabajando con este proyecto con los responsables del BDE el Proyecto es ADQUISICION DE MAQUINARIAS, VEHICULOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES METALICOS DE 1200 LTRS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS CANTÓN ARAJUNO, el monto del presupuesto es de ochocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos que incluye IVA, es el valor total del proyecto en la siguiente hoja esta la contraparte que tiene el municipio, y el financiamiento del BDE es de setecientos dieciséis mil novecientos y la contraparte del Municipio ciento veinte dos mil ochenta y seis con cincuenta y seis centavos esto está repartido, dos recolectores que salen en trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos , estos recolectores son de 20 yardas con carga posterior una retroexcavadora que está en los doscientos dieciocho mil quinientos esta retroexcavadora va ser exclusivamente solo para el uso del relleno sanitario, actualmente el relleno sanitario tiene una operación manual es decir que todos los trabajos y faces que se lleva el personal operativo tiene que hacerlo con sacrificio, con estas observaciones nosotros tratamos de priorizar y hacer un manejo de este relleno mecanizado, también se hizo la petición de excavadora de orugas que esta ciento seis mil esta nos va poder ayudar para poder compactar los desechos sólidos en las celdas de disposición final que es una de las fases del sistema integral de los desechos sólidos, que actualmente es muy deficiente ya que no se tiene una maquinaria solo para el relleno, en coordinación con Obras Públicas hemos tratado de hacerlo para que esto pueda continuar con la fase, tenemos los tachos metálicos de 30 unidades que serán de 1200 litros esta cantidad sale en treinta y seis mil estos contenedores van a ser ubicados en la cabecera cantonal en puntos fijos de acuerdo a la generación en la cantidad de desecho , la ubicación del proyecto sabemos que está ubicado aquí en el cantón, el proyecto está basado en lo que es los vehículos recolectores, este proyecto tiene el objetivo de poder reemplazar a la maquinaria que se encuentra paralizada por daños mecánicos , las maquinarias que se adquirirá nos permitirá mejorar el manejo de los desechos sólidos, basura en el cantón Arajuno, si bien es cierto se ha visto un cambio en el manejo en el servicio de recolección de los desechos ya que hemos tratado de priorizar y solventar dicho servicio a comunidades y población que anteriormente no contaban con este servicio en ese sentido hemos estado caminando la unidad de gestión ambiental, con el apoyo de nuestro director de obras públicas y más que todo del señor alcalde que nos apoyado con la adquisición de contenedores para poder tener estos volquetes y poder seguir con el proyecto actualmente está aprobado.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa pone en consideración de los señores concejales y vicealcaldesa para que se pueda aprobar el punto.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra la Ing. Rita Andy quien agradece por la información impartida , realmente estaba muy preocupante la situación en las comunidades que se encuentran alejadas de la cabecera cantonal, muchas veces de mi parte había esa observación que se atiende con este servicio por el sector rural y que este proyecto que ustedes han encabezado este marchando bien , el monto que necesitamos con el financiamiento que se está pidiendo al BDE significa que si habido cupo para poder solicitar estos recursos, ahora que vamos hacer ese crédito debemos recuperar en un tiempo determinado, no podemos dejar pasar por alto, en tal sentido mociono y apruebo el punto tratado.

Seguidamente toma la palabra el concejal Nelson Cerda quien manifiesta que apoya la moción de la compañera Rita Andy.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 0194-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

BDE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES METÁLICOS DE 1.200 LITROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

## OCTAVO PUNTO.- Clausura

El Ing. Cesar Grefa, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 46 siendo las 11H: 03 am.

Ing. Cesar Grefa  
ALCALDE CANTON ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango  
VICEALCALDESA

Sr. Nelson Cërda Andi  
CONCEJAL

Sr. Gonzalo Inmunda  
CONCEJAL

Lcdó. José Andy  
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez  
SECRETARIO GENERAL



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA

Arajuno, 07 de diciembre del 2021  
Oficio No. 046-DC-GADMIPA-2021

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 07/12/2021 15:00

Ingeniero,  
Cesar Grefo

N°: 2013 Shumber

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

En su despacho.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito dirigir a usted muy comedidamente para desear el mejor de los éxitos en su trabajo desplegado a lo largo y ancho de nuestro cantón Arajuno.

En mi calidad de Concejal Rural del GADMIPA, y luego de haber cumplido el periodo necesario estipulado por la Ley en mis labores en esta dependencia, solicito, la autorización respectiva para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2021 - 2022 a partir del 01 de enero del 2022, según establece en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, la misma que asumirá mi alterna como titular la señora Canelos Vargas Verónica Yolanda C.I 1600583049 hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente

Sr. Gonzalo Antonio Jimbunda M.  
CONCEJAL GADMIPA.

*Secretaría General  
Para conocimiento y  
aprobación del Concejo  
Municipal.*

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 08/12/2021 08:37 am  
N°: Araju

84  
07/12/2021



**LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS  
PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS  
URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN  
ARAJUNO.**



servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente”;

**Que**, el Art. 375 *ibídem* determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. *Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda; 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos;*

**Que**, el Art. 599 del Código Civil establece que el dominio es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a la ley y respetando el derecho ajeno, sea individual o social;

**Que**, el Art. 715 *ibídem* define a la posesión como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. *El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo;*

**Que**, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: *1) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;*

**Que**, el Art. 57 del COOTAD establece para el Concejo Municipal *el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal*, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como la regulación, mediante ordenanza, para la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor. De igual forma, la norma prevé la atribución del Concejo Municipal *para expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*

**Que**, el Art. 139 *ibídem* establece que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que, con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información, deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos **actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural;**

**Que**, el Art. 172 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación



*catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas”;*

**Que**, el Art. 68 del Código Tributario faculta a los gobiernos municipales a ejercer la determinación de la obligación tributaria;

**Que**, los Arts. 87 y 88 de la indicada norma tributaria facultan a los gobiernos municipales a adoptar, por disposición administrativa, la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en el referido Código;

**Que**, en el Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece el control de la expansión urbana en predios rurales, y prevé que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, *no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional;*

**Que**, según el Art. 113 *ibidem*, *las aprobaciones otorgadas con inobservancia de ésta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones;*

**Que**, el numeral 1 del Art.481 establece que *si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial.* La situación se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, y la misma se protocolizará e inscribirá en el respectivo Registro de la Propiedad;

**Que**, en el Art. 3 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales establece las condiciones para determinar el cambio de la clasificación y uso de suelo rural, para lo cual la Autoridad Agraria Nacional o su delegado, en el plazo establecido en la Ley y a solicitud del gobierno autónomo descentralizado Municipal o Metropolitano competente, **expedirá el informe técnico que autorice el cambio de clasificación de suelo rural de uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial**, además de la información constante en el respectivo catastro rural;

**Que**, el numeral 3 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, (LOOTUGS), señala que *el suelo rural de expansión urbana es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo, y que el suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria;*





# LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023 EN EL CANTÓN ARAJUNO.

## CAPITULO I

### OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES

**Art.1.- OBJETO.** - El objeto de la presente Ordenanza es regular la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a la propiedad Urbana y Rural, para el bienio 2022 – 2023.

El impuesto a la propiedad urbana y rural se establecerá a todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal, de las cabeceras parroquiales y demás zonas urbanas y rurales del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

**Art. 2.- AMBITO DE APLICACIÓN.** - El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será para todas las parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en la respectiva Ley de creación del Cantón Arajuno.

**Art. 3.- CLASES DE BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.** - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales éstos ejercen dominio. Estos bienes se dividen en: a) bienes del dominio privado, y b) bienes del dominio público.

Los bienes de dominio privado se subdividen, a su vez, en: 1) bienes de uso público, y 2) bienes afectados al servicio público.

**Art. 4.- DEL CATASTRO.** - Catastro es el inventario o censo de bienes inmuebles, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares. Dicho inventario o censo tiene por objeto lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

**Art. 5.- FORMACIÓN DEL CATASTRO.** - El Sistema de Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende:

- a) La estructuración de procesos automatizados de la información catastral y su codificación;
- b) La administración en el uso de la información de la propiedad inmueble;
- c) La actualización del inventario de la información catastral;
- d) La determinación del valor de la propiedad;
- e) La actualización y mantenimiento de todos sus componentes;
- f) El control y seguimiento técnico de los productos ejecutados en la gestión; y,
- g) La administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

**Art. 6. DE LA PROPIEDAD.** - De conformidad con el Art. 599 del Código Civil y el Art. 321 de la Constitución, la Propiedad o dominio es el derecho real que tienen las personas, naturales o jurídicas, sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme ley y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.



SECTOR, dos (2) para identificación de MANZANA (en lo urbano) y POLÍGONO (en lo rural), tres (3) para identificación del PREDIO, y tres (3) para identificación de LA PROPIEDAD HORIZONTAL en lo urbano y de DIVISIÓN en lo rural,

## **7. 2.- EL LEVANTAMIENTO PREDIAL:**

Se realiza con el formulario de declaración mixta (Ficha catastral), que dispone la administración municipal para contribuyentes o responsables de declarar su información para el catastro urbano y rural. Para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información predial, y para establecer la existencia del hecho generador.

Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a levantar, con los siguientes referentes:

- 01.- Identificación del predio:**
- 02.- Tenencia del predio:**
- 03.- Descripción física del terreno:**
- 04.- Infraestructura y servicios:**
- 05.- Uso de suelo del predio:**
- 06.- Descripción de las edificaciones:**

Las variables expresan los hechos existentes, a través de una selección de indicadores, que permiten establecer objetivamente la existencia del hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio, que serán levantados en la ficha catastral o formulario de declaración.

**Art. 8.- CATASTROS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** - De conformidad con el Art. 265 la Constitución, concordante con el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva, que, para el efecto, será la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Las Municipalidades administran el Catastro de bienes inmuebles en el área urbana - sólo de propiedad inmueble-, y en el área rural, en cuanto a la propiedad y la posesión. La relación entre el Registro de la Propiedad y las Municipalidades se da en la institución de constituir dominio o propiedad, cuando se realiza la inscripción en el Registro de la Propiedad.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS Y RECLAMOS**

**Art. 9.- VALOR DE LA PROPIEDAD.** - Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos:



propiedades urbanas y rurales, que se harán efectivas mediante la **presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente, ante el Director Financiero Municipal, quien resolverá su aplicación, de conformidad a la presente norma.**

Por la consistencia tributaria, consistencia presupuestaria y consistencia de la emisión plurianual es importante considerar el valor de la **Remuneración Básica Unificada del trabajador (RBU)**. Para ello, ha de revisarse el dato oficial que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio; se ingresará ese dato al sistema, y si a la fecha de emisión del segundo año no se tiene dato oficial actualizado, se mantendrá el dato de RBU del año anterior.

Las solicitudes de rebajas y deducciones **se podrán presentar hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior**, y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos, salvo en el caso de deducciones tributarias de predios que soporten deudas hipotecarias, que deberán presentar hasta el 30 de noviembre.

**Art. 15.- ADICIONAL EN FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN.** - Para la determinación del impuesto adicional que financia el **servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del Cantón**, se determina su tributo a partir del hecho generador establecido en Art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios (Ley 2004-44 Reg. Of. No. 429, 27 septiembre de 2004), que prevé la unificación de la *contribución predial a favor de todos los Cuerpos de Bomberos de la República, en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.*

En tal virtud, ha de considerarse que la contribución se aplicará en el año fiscal correspondiente, en un cero punto quince por mil (0,15x1000) del valor de la propiedad.

**Art. 16.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.**- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales, la entidad Financiera Municipal ordenará a la oficina de Rentas o a quien tenga esa responsabilidad, **la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior** al que corresponden, los mismos que, refrendados por la máxima autoridad del área financiera o Director/a Financiero/a, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario. La falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo - excepto el señalado en el numeral 6 de la indicada norma-, causará la nulidad del título de crédito.

**Art. 17.- LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS.** - Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá, con absoluta claridad, el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar, y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente **parte diario de recaudación.**

**Art. 18.- IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES.** - Los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden:



- 03.-) *Descripción del terreno*
- 04.-) *Infraestructura y servicios*
- 05.-) *Uso y calidad del suelo*
- 06.-) *Descripción de las edificaciones*

**Art. 25.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS.** - Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos, establecidos en los Arts. 501 al 513 del COOTAD y la Ley de Defensa contra Incendios:

1. El impuesto a los predios urbanos;
2. Impuesto a los inmuebles no edificados;
3. Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata;
4. Impuesto adicional al cuerpo de bomberos.

**Art. 26.- VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA. -**

- 1) **Valor del predio.** - Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos previstos en el Art. 502 del COOTAD:
  - a. Valor del suelo;
  - b. Valor de las edificaciones; y,
  - c. Valor de reposición.

Con este propósito, el Concejo Cantonal aprobará el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios tales como: agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

El plano de valor del suelo es el resultado de la conjugación de variables e indicadores de la realidad urbana. Esa información permite, además, analizar la cobertura y déficit de la presencia física de las infraestructuras y servicios urbanos. Las variables e indicadores son:

- a. Universo de estudio, territorio urbano;
- b. Infraestructura básica;
- c. Infraestructura complementaria; y,
- d. Servicios municipales.

Además, presenta el análisis de:

- a. Características del uso y ocupación del suelo;
- b. Morfología; y,
- c. Equipamiento urbano en la funcionalidad urbana del cantón.



mismo sector, serán la base para la elaboración del plano del valor de la tierra, sobre el cual se determine el valor base por ejes, o por sectores homogéneos, expresado en el siguiente cuadro: <sup>2</sup>

**VALOR M<sup>2</sup> DE TERRENO CATASTRO AÑO 2022-2023  
AREA URBANA DEL CANTÓN ARAJUNO**

SECTOR HOMOGENEO	PRECIO BASE (\$)	PREDIOS	PORCENTAJE (%)
1	25	94	6.83%
2	18	122	8.86%
3	15	55	3.99%
4	12	254	18.45%
5	10	34	2.47%
6	8	131	9.51%
7	6.5	246	17.86%
8	5	371	26.94%
9	3	70	5.08%
<b>TOTAL</b>		<b>1377</b>	<b>100.00%</b>

Del valor base que consta en el plano del valor de la tierra por manzana, se establecerán los valores individuales de los terrenos, de acuerdo a la **Normativa Municipal de valoración individual de la propiedad urbana**. El valor individual por m<sup>2</sup>, será afectado por los siguientes factores de aumento o reducción:

**Topográficos;** a nivel, bajo nivel, sobre nivel, accidentado y escarpado. **Geométricos;** Localización, forma, superficie, relación, dimensiones, frente y fondo. **Accesibilidad a servicios;** vías, energía eléctrica, agua, alcantarillado, aceras, teléfonos, recolección de basura y aseo de calles; como se indica en los siguientes cuadros:

**FACTORES Y COEFICIENTES DE DESCRIPCION DEL TERRENO**

FACTOR	COEFICIENTE
CARACTERISTICAS DEL SUELO	1 - 0.93
TOPOGRAFIA	1 - 0.93
LOCALIZACION	1 - 0.95
FORMA	1 - 0.94

a. Factor de Características del Suelo:

FACTOR	COEFICIENTE
CARACTERISTICAS DEL SUELO	
Seco	1.0000
Inundable	0.9800



10000 – 15000	0.7900
15000 – 20000	0.7850
20000 – 30000	0.7800
30000 – 50000	0.7700
50000 – 80000	0.7500
80000 – 150000	0.7200
Mayor que 150000	0.6500

## FACTORES Y COEFICIENTES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS

f. Factor de Material de las vías de acceso:

FACTOR	COEFICIENTE
<b>VIAS – Material</b>	
Tierra	0.8800
Lastre	0.9200
Piedra	0.9500
Adoquín	1.0000
Asfalto	1.0000
Hormigón	1.0000
Desbanque	0.8500
Palizada	0.8200

g. Factor de Indicadores de Servicios Básicos: Red Energía Eléctrica, Agua potable y Alcantarillado

FACTOR	COEFICIENTE
<b>Indicadores Servicios Básicos</b>	
3 Indicadores	1.0000
2 Indicadores	0.9600
1 Indicador	0.9200
0 Indicadores	0.8800

h. Factor de Indicadores de Otros Servicios: Aceras y Bordillos, Servicio Telefónico, Recolección de Basura, Aseo de calles y Alumbrado público.

FACTOR	COEFICIENTE
<b>Indicadores Otros</b>	
5 Indicadores	1.0000
4 Indicadores	0.9860
3 Indicadores	0.9720
2 Indicadores	0.9580
1 Indicador	0.9440
0 Indicadores	0.9300



*Valor de terreno = Valor base x factores de afectación de aumento o reducción x superficie*

Valoración individual del terreno:

$$VI = S \times Vsh \times Fa$$

$$CoGeo = CoFF \times CoSup \times CoLoc \times CoFor$$

$$CoT = CoOcu \times CoSue \times CoTop \times CoUsos$$

$$CoAcc = CoVia \times CoSb \times CoSo$$

$$Fa = CoGeo \times CoT \times CoAcc$$

Donde:

Vi = Valor Individual del Terreno.

S = Superficie del Terreno.

Fa = Factor de Afectación.

Vsh = Valor de Sector Homogéneo.

CoGeo = Coeficientes Geométricos.

CoFF = Coeficiente Frente Fondo.

CoSup = Coeficiente de Superficie

CoLoc = Coeficiente de Localización.

CoFor = Coeficiente de Forma.

CoSup = Coeficiente de Superficie.

CoT = Coeficiente de Topografía.

CoOcu = Coeficiente de Ocupación.

CoSue = Coeficiente de Suelo.

CoTop = Coeficiente de Topografía.

CoUsos = Coeficiente de Uso de Suelo.

CoAcc = Coeficiente de Accesibilidad a servicios.

CoVia = Coeficiente de Accesibilidad a Vías.



CODIGO	CODIGO PADRE	DESCRIPCION	COEFICIENTE
<b>04</b>		<b>INSTALACIONES</b>	
<b>0401</b>	<b>04</b>	<b>Sanitarias</b>	
040101	0401	No Tiene	0.0000
040148	0401	Pozo Ciego	0.0660
040149	0401	Canalización Aguas Servidas	0.1473
040150	0401	Canalización Aguas Lluvias	0.1473
040151	0401	Canalización Combinado	0.2185
<b>0402</b>	<b>04</b>	<b>Baños</b>	
040201	0402	No Tiene	0.0000
040252	0402	Letrina	0.0854
040253	0402	Baño Común	0.1139
040254	0402	Medio Baño	0.3304
040255	0402	Un Baño	0.3873
040256	0402	Dos Baños	0.5297
040257	0402	Tres Baños	1.0309
040258	0402	Cuatro Baños	1.5891
040259	0402	+ de 4 Baños	2.0903
<b>0403</b>	<b>04</b>	<b>Eléctricas</b>	
040301	0403	No Tiene	0.0000
040360	0403	Alambre Exterior	0.3553
040361	0403	Tubería Exterior	0.4194
040362	0403	Empotrado	0.4450



CODIGO	CODIGO PADRE	DESCRIPCION	COEFICIENTE	CODIGO	CODIGO PADRE	DESCRIPCION	COEFICIENTE
<b>03</b>				<b>ACABADOS</b>			
<b>0301</b>	<b>03</b>	<b>Rev. de Pisos</b>		<b>0305</b>	<b>03</b>	<b>Tumbados</b>	
030101	0301	No Tiene	0.0000	030501	0305	No Tiene	0.0000
030108	0301	Madera Común	0.2150	030508	0305	Madera Común	0.5060
030109	0301	Caña	0.0755	030509	0305	Caña	0.1610
030110	0301	Madera Fina	1.4230	030510	0305	Madera Fina	0.6072
030117	0301	Arena-Cemento	0.4009	030517	0305	Arena-Cemento	0.4048
030118	0301	Tierra	0.0000	030518	0305	Tierra	0.3036
030119	0301	Mármol	2.5055	030530	0305	Grafiado	0.3998
030120	0301	Marmetón	0.9020	030531	0305	Champeado	0.6072
030121	0301	Marmolina	1.3375	030534	0305	Fibro Cemento	0.6630
030122	0301	Baldosa Cemento	0.8018	030535	0305	Fibra Sintética	1.2143
030123	0301	Baldosa Cerámica	1.1025	030536	0305	Estucado	0.6072
030124	0301	Parquet	1.7038	<b>0306</b>	<b>03</b>	<b>Cubierta</b>	
030125	0301	Vinil	1.3029	030601	0306	No Tiene	0.0000
030126	0301	Duela	1.3029	030617	0306	Arena-Cemento	0.7736
030127	0301	Tablón / Gres	1.7038	030622	0306	Baldosa Cemento	0.5868
030128	0301	Tabla	0.6013	030623	0306	Baldosa Cerámica	0.7427
030129	0301	Azulejo	0.6490	030629	0306	Azulejo	0.6490
030168	0301	Cemento Alisado	0.4009	030634	0306	Fibro Cemento	0.7736
<b>0302</b>	<b>03</b>	<b>Rev. Interior</b>		030637	0306	Teja Común	0.9946
030201	0302	No Tiene	0.0000	030638	0306	Teja Vidriada	1.1051
030208	0302	Madera Común	0.7547	030639	0306	Zinc	0.4410
030209	0302	Caña	0.3795	030640	0306	Polietileno	0.8165
030210	0302	Madera Fina	0.9056	030641	0306	Domos / Traslúcido	0.8165
030217	0302	Arena-Cemento	0.7547	030642	0306	Ruberoy	0.8165
030218	0302	Tierra	0.3019	030643	0306	Paja-Hojas	0.3537
030219	0302	Mármol	2.9950	030644	0306	Cady	0.1170
030220	0302	Marmetón	2.1150	030645	0306	Tejuelo	0.4288
030221	0302	Marmolina	1.2350	<b>0307</b>	<b>03</b>	<b>Puertas</b>	
030222	0302	Baldosa Cemento	0.6675	030701	0307	No Tiene	0.0000
030223	0302	Baldosa Cerámica	1.2240	030708	0307	Madera Común	0.8278
030229	0302	Azulejo	2.1130	030709	0307	Caña	0.0150
030230	0302	Grafiado	0.4528	030710	0307	Madera Fina	0.9929
030231	0302	Champeado	0.6340	030732	0307	Aluminio	1.1032
030266	0302	Piedra o Ladrillo Hornamental	0.4528	030733	0307	Enrollable	1.9249
<b>0303</b>	<b>03</b>	<b>Rev. Exterior</b>		030746	0307	Hierro-Madera	0.0320
030301	0303	No Tiene	0.0000	030747	0307	Madera Malla	0.0300
030308	0303	Madera Común	0.4220	030767	0307	Tol Hierro	1.4693
030310	0303	Madera Fina	0.3516	<b>0308</b>	<b>03</b>	<b>Ventanas</b>	
030317	0303	Arena-Cemento	0.2813	030801	0308	No Tiene	0.0000
030318	0303	Tierra	0.3751	030806	0308	Hierro	0.8033
030319	0303	Mármol	0.4512	030808	0308	Madera Común	0.4853
030320	0303	Marmetón	0.4512	030810	0308	Madera Fina	0.5690
030321	0303	Marmolina	0.4512	030832	0308	Aluminio	1.3221
030322	0303	Baldosa Cemento	0.2227	030833	0308	Enrollable	0.2370
030323	0303	Baldosa Cerámica	0.4060	030846	0308	Hierro-Madera	1.0000
030330	0303	Grafiado	0.1410	030847	0308	Madera Malla	0.1673
030331	0303	Champeado	0.2086	<b>0309</b>	<b>03</b>	<b>Cubre Ventanas</b>	
030332	0303	Aluminio	0.5020	030901	0309	No Tiene	0.0000
030366	0303	Piedra o Ladrillo Hornamental	0.7072	030906	0309	Hierro	0.4518
030368	0303	Cemento Alisado	0.4231	030908	0309	Madera Común	0.1339
<b>0304</b>	<b>03</b>	<b>Rev. Escalera</b>		030909	0309	Caña	0.0000
030401	0304	No Tiene	0.0000	030910	0309	Madera Fina	0.1757
030408	0304	Madera Común	0.0029	030932	0309	Aluminio	0.4518
030409	0304	Caña	0.0150	030933	0309	Enrollable	0.8200
030410	0304	Madera Fina	0.0049	030947	0309	Madera Malla	0.0210
030417	0304	Arena-Cemento	0.0153	<b>0310</b>	<b>03</b>	<b>Closets</b>	
030418	0304	Tierra	0.0051	031001	0310	No Tiene	0.0000
030419	0304	Mármol	0.0163	031008	0310	Madera Común	0.4004
030420	0304	Marmetón	0.0163	031010	0310	Madera Fina	0.5445
030421	0304	Marmolina	0.0163	031032	0310	Aluminio	0.4804
030422	0304	Baldosa Cemento	0.0153	031067	0310	Tol Hierro	0.2402
030423	0304	Baldosa Cerámica	0.0623				
030430	0304	Grafiado	0.3531				
030431	0304	Champeado	0.3531				
030466	0304	Piedra o Ladrillo Hornamental	0.0229				



Para la aplicación del método de reposición y establecer los parámetros específicos de cálculo, a cada indicador le corresponderá un número definido de rubros de edificación, a los que se les asignan los índices de participación. Además se define la constante de correlación de la unidad de valor en base al volumen de obra.

Para la depreciación se aplicará el método lineal con intervalo de dos años, con una variación de hasta el 20% del valor y año original, en relación a la vida útil de los materiales de construcción de la estructura del edificio. Se afectará además con los factores de estado de conservación del edificio en relación al mantenimiento de este, en las condiciones de estable (nuevo, conservación normal), a reparar (necesita reparos simples, necesita reparos importantes) y obsoleto (para demolición).

#### CUADRO DE FACTORES DE DEPRECIACION

Años cumplidos	Hormigón	Hierro	Madera Fina	Madera Común	Bloque /Ladrillo	Bahareque	Adobe/ Tapial	Estable	A Reparar	Obsoleto
0-2	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	0.8400	0.0000
3-4	0.9700	0.9700	0.9600	0.9600	0.9500	0.9400	0.9400	1.0000	0.8400	0.0000
5-6	0.9300	0.9300	0.9200	0.9000	0.9200	0.8800	0.8800	1.0000	0.8100	0.0000
7-8	0.9000	0.9000	0.8800	0.8500	0.8900	0.8600	0.8600	1.0000	0.7800	0.0000
9-10	0.8700	0.8600	0.8500	0.8000	0.8600	0.8300	0.8300	1.0000	0.7500	0.0000
11-12	0.8400	0.8300	0.8200	0.7500	0.8300	0.7800	0.7800	1.0000	0.7200	0.0000
13-14	0.8100	0.8000	0.7900	0.7000	0.8000	0.7400	0.7400	1.0000	0.7000	0.0000
15-16	0.7900	0.7800	0.7600	0.6500	0.7700	0.6900	0.6900	1.0000	0.6700	0.0000
17-18	0.7600	0.7500	0.7300	0.6000	0.7400	0.6500	0.6500	1.0000	0.6500	0.0000
19-20	0.7300	0.7300	0.7100	0.5600	0.7100	0.6100	0.6100	1.0000	0.6300	0.0000
21-22	0.7000	0.7000	0.6800	0.5200	0.6800	0.5800	0.5800	1.0000	0.6100	0.0000
23-24	0.6800	0.6800	0.6600	0.4800	0.6500	0.5400	0.5400	1.0000	0.5900	0.0000
25-26	0.6600	0.6500	0.6300	0.4500	0.6300	0.5200	0.5200	1.0000	0.5700	0.0000
27-28	0.6400	0.6300	0.6100	0.4200	0.6100	0.4900	0.4900	1.0000	0.5500	0.0000
29-30	0.6200	0.6100	0.5900	0.4000	0.5900	0.4400	0.4400	1.0000	0.5300	0.0000
31-32	0.6000	0.5900	0.5700	0.3900	0.5600	0.3900	0.3900	1.0000	0.5100	0.0000
33-34	0.5800	0.5700	0.5500	0.3800	0.5300	0.3700	0.3700	1.0000	0.5000	0.0000



Para proceder al cálculo individual del valor metro cuadrado de la edificación se aplicará los siguientes criterios: Valor M2 de la edificación = Sumatoria de factores de participación por rubro x constante de correlación del valor x factor de depreciación x factor de estado de conservación.

*El valor de la edificación = Valor M2 de la edificación x superficies de cada bloque.*

**Art. 27.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.** - La base imponible se determina a partir del valor de la propiedad, aplicando las rebajas, deducciones y exenciones previstas en el COOTAD, Código Tributario y otras leyes.

**Art. 28.- IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE SOLARES NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCIÓN INMEDIATA.** - Las y los propietarios de solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas de promoción inmediata, descritas en el Art. 508 del COOTAD, pagarán un impuesto adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas:

- a) **Solares No Edificados:** El uno por mil (1%) adicional, que se cobrará sobre el valor de la propiedad de los **solares no edificados**. El impuesto se deberá aplicar **transcurrido un año desde la declaración, mediante Ordenanza, de la zona de promoción inmediata;** y,
- b) **Propiedades Obsoletas:** El dos por mil (2%) adicional, que se cobrará sobre el valor de la propiedad de las **propiedades consideradas obsoletas**, de acuerdo con lo establecido en el COOTAD (Art. 508), aplicándose el impuesto, **transcurrido un año desde la respectiva notificación.**

**Art. 29.- IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS.** - Es el recargo del dos por mil (2%) anual, que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación. Para su aplicación se estará a lo dispuesto en el Art. 507 del COOTAD.

**Art. 30.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.** - Para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicado por la tarifa aprobada en la Ordenanza; se aplicará la Tarifa del uno punto cinco por mil (1,50 o/oo), calculado sobre el valor de la propiedad.

**Art. 31.- LIQUIDACIÓN ACUMULADA.** - Cuando un/a propietario/a posea varios predios valuados separadamente en la misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor imponible, **se sumarán los valores imponibles de los distintos predios**, incluidos los derechos que posea en Condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. Se tomará como base lo dispuesto por el Art. 505 del COOTAD.

**Art. 32.- ZONAS URBANO MARGINALES.** - Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección, las siguientes propiedades:



## CAPÍTULO V

### IMPUESTO A LA PROPIEDAD RURAL

**Art. 35.- OBJETO DEL IMPUESTO.** - El objeto del impuesto a la propiedad Rural es la generación de un tributo a todos los predios ubicados dentro de los límites del Cantón, excepto las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón, determinadas por la Ley.

**Art. 36.- IMPUESTO QUE GRAVA A LA PROPIEDAD RURAL.** - Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos, establecidos en los Arts. 514 al 524 del COOTAD y en la Ley de Defensa contra Incendios:

1. Impuesto a los predios rurales; y,
2. Impuesto adicional al Cuerpo de Bomberos del Cantón.

**Art. 37.- SUJETOS PASIVOS.** - Son sujetos pasivos del impuesto a los predios Rurales, las y los propietarios o poseedores de los predios **situados fuera de los límites de las zonas urbanas**.

**Art. 38.- HECHO GENERADOR.** - El Catastro registrará los **elementos cualitativos y cuantitativos** que establecen la existencia del **Hecho Generador**, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial, con los siguientes indicadores generales:

- 01.-) *Identificación predial*
- 02.-) *Tenencia*
- 03.-) *Descripción del terreno*
- 04.-) *Infraestructura y servicios*
- 05.-) *Uso y calidad del suelo*
- 06.-) *Descripción de las edificaciones*

**Art. 39.- VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL.** - Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en el artículo 25 literal b) de la presente Ordenanza que incluye el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones. La información, componentes, valores y parámetros técnicos serán particulares de cada localidad y se describen a continuación:

**a) Valor de terreno.**

*Sectores homogéneos:*

Se establece sobre la información de carácter cualitativo de la infraestructura básica, de la infraestructura complementaria, comunicación, transporte y servicios municipales, información que cuantificada, mediante procedimientos estadísticos, permitirá definir la estructura del territorio rural y establecer sectores debidamente jerarquizados.



Factor Tipo de Riesgos del predio:

FACTOR	COEFICIENTE
<b>TIPO DE RIESGOS</b>	
Deslaves	0,7000
Hundimientos	0,7000
Volcánico	0,7000
Contaminación	0,7000
Heladas	0,7000
Inundaciones	0,7000
Vientos	0,7000
Ninguna	1,0000

Factor Forma del predio:

FACTOR	COEFICIENTE
<b>FORMA PREDIO</b>	
Regular	1,0000
Irregular	0,9900
Muy Irregular	0,9800

Factor Erosión del predio:

FACTOR	COEFICIENTE
<b>EROSION</b>	
Leve	0,9850
Moderada	0,9700
Severa	0,9600

Factor Drenaje del predio:

FACTOR	COEFICIENTE
<b>DRENAJE</b>	
Excesivo	0,9600
Moderado	0,9800
Mal Drenado	0,9600
Bien Drenado	1,0000

## FACTORES Y COEFICIENTES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS RURALES

Factor Vías:



**Art. 45.- VIGENCIA.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 46.- DEROGATORIA.** - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno a los..... días del mes de..... del año

FIRMA ALCALDE  
(SANCIÓN)

FIRMA SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO-. Que el presente proyecto de Ordenanza fue discutido en dos debates por el Concejo Cantonal en sesiones de..... y .....

Así mismo, CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por la señora Alcaldes / el señor Alcalde Municipal, el.....

FIRMA SECRETARIO DEL CONCEJO

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0475-M

Arajuno, 08 de diciembre de 2021

**PARA:** Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno

**ASUNTO:** PRONUNCIAMIENTO PROYECTO CENTRO CULTURAL, ADMINISTRATIVO  
Y ALBERGUE EN LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DE VILLANO

Dando cumplimiento a la disposición de la máxima autoridad, manifiesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL PRESENTE CRITERIO JURÍDICO:

- PLUSPETROL, una compañía extranjera establecida en el Ecuador suscribió con el Estado Ecuatoriano, a través de la Secretaría de Hidrocarburos (actualmente, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables), el “*Contrato Modificadorio a Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque 10 de la Región Amazónica Ecuatoriana*”.
- El 8 de marzo acuerdo de 2021 se realizó la firma del Acuerdo Marco con las comunidades indígenas del área de influencia del proyecto Villano el que fue complementado con el “Acta de Acuerdo” de fecha 21 de junio de 2021 (ambos se denominarán, el “**Acuerdo Marco**”).
- Con fecha 21 de junio de 2021, se suscribe el “ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y LA COMUNIDAD KICHWA SANTA CECILIA DE VILLANO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL BLOQUE 10”, por medio del cual Pluspetrol se compromete a aportar por única vez el monto de cien mil dólares americanos USD \$100,000.00) para el proyecto “Casa administrativa y albergue turístico de la comunidad Santa Cecilia de Villano”
- La Comunidad Santa Cecilia de Villano, mediante oficio de fecha septiembre de 2021, resuelve mediante asamblea general, que los fondos establecidos en el “ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y LA COMUNIDAD KICHWA SANTA CECILIA DE VILLANO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL BLOQUE 10”, sean canalizados a través del GAD Cantonal, por así convenir a los intereses de la comunidad.
- El GAD Cantonal está interesado en desarrollar el proyecto “Casa administrativa y albergue turístico de la comunidad Santa Cecilia de Villano” en la comunidad Sana Cecilia de Villano, quien aportará con una contraparte para la ejecución de un proyecto integral que dinamizará la economía local. A estos efectos el GAD Cantonal aportará recursos públicos, los que se encuentran debidamente justificados y planificados. Asimismo, el GAD Cantonal ha emitido un acto normativo estableciendo que tiene competencias para intervenir en proyectos sociales de manera gratuita, es decir, sin percibir compensación alguna.
- Pluspetrol Ecuador, El GAD Cantonal y la Comunidad, a través de este convenio específico, se comprometen a realizar las acciones de cooperación interinstitucional en beneficio de todos los moradores de la comunidad para la implementación del proyecto “*Casa administrativa y albergue turístico de la comunidad Santa Cecilia de Villano*”, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
- Planos del proyecto Centro Cultural, Administrativo y Albergue de Santa Cecilia de Villano,

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0475-M

Arajuno, 08 de diciembre de 2021

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:**

**Artículo 2, literal a):** "...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano...";

**Artículo 4, literal g):** "...El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir...".

**Artículo 53,** manifiesta que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...".

**Artículo 55, literal a):** "...Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad...".

## **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:**

**Artículo 28.-** Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

## **PRONUNCIAMIENTO:**

En base normativa legal vigente expuesta, y siendo el objeto del Convenio dar cumplimiento al "ACUERDO ENTRE PLUSPETROL ECUADOR B.V., LA COMUNIDAD KICHWA SANTA CECILIA DE VILLANO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL BLOQUE 10" y el GADMIPA, mediante el financiamiento de la suma de Dólares de los Estados Unidos de América Cien Mil (US\$ 100.000,00) por parte de PLUSPETROL, y en base al pedido de la Comunidad, canalizarlo a través del GAD Cantonal, aportará Ciento veinte y cuatro mil dólares americanos (US\$ 124.000), que se justifica mediante la aprobación de planos por parte de la Dirección de Planificación y con la Certificación Financiera Nro.2021-30 de fecha 06 de diciembre de 2021 para la ejecución del proyecto "Centro Cultural, *administrativa y albergue de Santa Cecilia de Villano*".

Por lo que es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para que resuelvan lo pertinente para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO ENTRE LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DE VILLANO, PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0475-M

Arajuno, 08 de diciembre de 2021

MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTONAL DE ARAJUNO.

Adjunto: convenio de Cooperación Tripartito.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón  
**PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2021-0467-M

Anexos:

- certificación\_septima\_reforma\_santa\_cecilia.pdf
- 30\_certificación\_financiera\_convenio\_santa\_cecilia\_villano-signed.pdf
- convenio\_casa\_cultural\_administrativa\_y\_albergue\_santa\_cecilia\_de\_villano.docx

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** /



CANTÓN ARAJUNO  
**MAYRA NARCIZA  
TELLO ALARCON**

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0475-M

Arajuno, 08 de diciembre de 2021

elaborado por el Arq. Santiago Narváez y Aprobado por el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación con fecha agosto 2021.

- Mediante Acta de Compromiso, de fecha 07 de octubre de 2021, con el objeto de dar cumplimiento del “ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y LA COMUNIDAD KICHWA SANTA CECILIA DE VILLANO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL BLOQUE 10”, mediante la coordinación y trámite para la suscripción del convenio Tripartito, para la ejecución del proyecto “CASA ADMINISTRATIVA Y ALBERGUE TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DE VILLANO.
- Mediante certificación Nro. 0188-SG-GADMIPA-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrita por el Ab. Reimundo Suarez – Secretario General certifica que el Concejo Municipal de Arajuno en Sesión Ordinaria Nro. 045-GADMIPA-2021 Aprueba la Décima Séptima Reforma presupuestaria, vía suplemento por un monto de \$124.000.
- Certificación Financiera 2021-30, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrita por el Ing. Santiago Martínez Trujillo – Director Financiero GADMIPA, en el que manifiesta: *“De acuerdo a la Resolución Nro. 0188-SG-GADMIPA-2021, la Dirección Financiera certifica que en el presupuesto del año 2021, se encuentra en la partida presupuestaria como contraparte municipal para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la comunidad Santa Cecilia de Villano, Pluspetrol Ecuador B.V y el Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal de Arajuno: Nro. 360.75.01.07.061 para el Centro cultural, administrativo y albergue de Santa Cecilia de Villano por un valor de \$124.000.*

## MARCO NORMATIVO VIGENTE:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR:

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 238, indica que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, es una persona jurídica de derecho público, con plena autonomía, conforme lo determina la Carta Magna y la Ley, mismo que tiene entre sus obligaciones, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República; y, en el artículo 60, literal n) del COOTAD.

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-2350-O

Arajuno, 08 de diciembre de 2021

**Asunto:** AUTORIZACIÓN Y REFORMA

Señor Ingeniero  
César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba una atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto se proceda a solicitar la debida autorización por parte del Concejo Municipal para la firma de un convenio de financiamiento entre el BDE y el GADMIPA, para **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, VEHICULOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES METALICOS DE 1200LTRS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS CANTÓN ARAJUNO.** Y ademas se autorice la respectiva reforma concerniente a la contraparte Municipal en lo referente a contingencias, e IVA, por un monto de 60.000 Sesenta mil dolares, los mimos que se considere de los fondos provenientes de la Ley Amazonica.

QUE SE CONSIDERE EN LA REFORMA DE LA LEY AMAZONICA DEL ULTIMO TRIMESTRE

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Alberto Peña Romero  
**DIRECTOR OBRAS PUBLICAS**

Copia:

Señor Ingeniero Santiago David Martínez Trujillo - **Director Financiero** - /



LUIS ALBERTO  
PENA ROMERO



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

## PRESENTA EL PROYECTO

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES METÁLICOS DE 1200 LITROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL CANTÓN ARAJUNO.**

### 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

#### 1.1. Sector, subsector y tipo de inversión

El proyecto se ubica en:

Macro Sector	Sector	Cód.	Subsector
Social	Equipamiento urbano y vivienda	A0606	Desechos Solidos

#### 1.2. Plazo de ejecución:

3 meses para la adquisición de maquinarias y vehículos recolectores.

1 mes para la adquisición de los contenedores metálicos.

#### 1.3. Monto

El presupuesto requerido para la ejecución del proyecto es de \$838.982,56 incluye IVA



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

ITEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			%
		BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO	TOTAL	
		BEDE PROSANEAMIENTO			
I	ADQUISICIONES	\$716.900,00	-	\$716.900,00	85,45%
II	Recolector (2 Unidades)	\$356.400,00	-	\$356.400,00	42,48%
III	Retroexcavadora (1 Unidad)	\$218.500,00	-	\$218.500,00	26,04%
IIII	Excavadora de Oruga (1 Unidad)	\$106.000,00	-	\$106.000,00	12,63%
I,IV	Tachos metal (30 Unidades)	\$36.000,00	-	\$36.000,00	4,29%
II	CONTINGENCIAS	\$0,00	14.338,00	\$14.338,00	1,71%
III	SUPERVISIÓN	\$0,00	20.000,00	\$20.000,00	2,38%
	SUB TOTAL	\$716.900,00	34.338,00	\$751.238,00	89,54%
	IVA 12 %		87.748,56	\$87.748,56	10,46%
	TOTAL	\$716.900,00	122.086,56	\$838.986,56	100,00%
	(%) TOTAL	85,45%	14,55%	100,00%	-

## 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

### Cobertura y Localización

El cantón Arajuno se localiza en la provincia de Pastaza, con una superficie de 8856,27 km<sup>2</sup>, se caracteriza por presentar un clima es cálido húmedo con una temperatura promedio de 24°C, precipitaciones que oscilan entre 3000 a 3500mm y su rango altitudinal oscila entre los 155 a 1128msnm.

El cantón Arajuno cuenta al 2020 con una población de 8.128 personas, según las proyecciones poblacionales del INEC- 2010. La gran mayoría, el 91,74% se auto identifica como indígena, frente al 8, 26% que se reconocen mestizos, los otros grupos étnicos se presentan en menor porcentaje. Entre las nacionalidades indígenas de Arajuno el 74,10% pertenecen a la nacionalidad Kichwa, 14,87% a Waorani y 2,77% a Shuar.





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Contextualización geográfica

Dimensionamiento territorial	Descripción o denominación:
Región	Oriental u Amazónica
Provincia	Pastaza
Cantón	Arajuno
Parroquias	Arajuno y Curaray
Ciudad	Arajuno

Fuente: PDOT-ARAJUNO.

Elaborador: Equipo Técnico-proyectos

## Mapa Base del Cantón Arajuno



Simbología	
	Centro gobernativo
	Red Vial
	Red Hidrográfica
	Uso del Suelo
	Cobertura Vegetal

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arajuno	
Contiene	
Mapa Base del Cantón Arajuno	
Fuente:	Fecha: Septiembre 2017
IGM, 2013	Escala:
Base escala 1:5.000, INEC;	1:800.000
SIGTIERRAS, DEM 2011.	

### 3. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

#### 3.1. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto

El Sistema Integral de los desechos sólidos no peligrosos del Cantón Arajuno, hoy en día es deficiente debido a la falta de maquinaria y vehículos recolectores implementos necesarios e importantes para servir a la ciudadanía de manera efectiva el servicio básico. De acuerdo al análisis del vehículo recolector utilizado para la recolección de los desechos sólidos no peligrosos con el que cuenta la municipalidad de Arajuno, se determinó que a la presente fecha el camión recolector tiene más de 12 años operando por lo que ha





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

cumplido con su vida útil y representan un gasto elevado en su repotenciación, lo que origina una asignación presupuestaria elevada para su funcionamiento.

## 3.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema

La actual Administración del GAD Municipal de Arajuno, a través de la Dirección de Obras Públicas y la Unidad de Gestión Ambiental implementará la maquinaria necesaria, para brindar a la ciudadanía del Cantón Arajuno el servicio de recolección de desechos sólidos no peligrosos, basándose en las necesidades y requerimientos de las diferentes parroquias y comunidades; la nueva maquinaria y los vehículos recolectores remplazarán al camión recolector actual en su totalidad debido a que se encuentra en un 90 % de estado deteriorado y ha cumplido con su vida útil.

## 4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.

### RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN LA CABECERA CANTONAL

El servicio de recolección de los desechos sólidos no peligrosos del Cantón Arajuno, de acuerdo al PDyOT Arajuno 2020, se observa un cuadro comparativo de la disposición de desechos sólidos 2015 y 2020 en la ciudad de Arajuno:

Tipo	PDOT 2014 (censo 2010)		GAMIPA 2020		Diferencia %
	Casos	Porcentaje %	Casos	Porcentaje %	
Clasifican adecuadamente	0,00	0	44,42	6,7	6,7
Por carro recolector	117,62	41,27	566,87	85,5	44,23
La arrojan en terreno baldío, monte o quebrada	119,79	42,03	33,15	5	-37,03
La queman	4,76	1,67	14,59	2,2	0,53
La entierran	5,19	1,82	0,00		-1,82
La arrojan al río,	25,94	9,1	3,98	0,6	-8,5
De otra forma	28,50	10	0,00	0	-10
Total	285	100	663	100	

Fuente: PDOT 2015, GADMIPA PDyOT 2020; Elaborado por: PDyOT Arajuno 2020

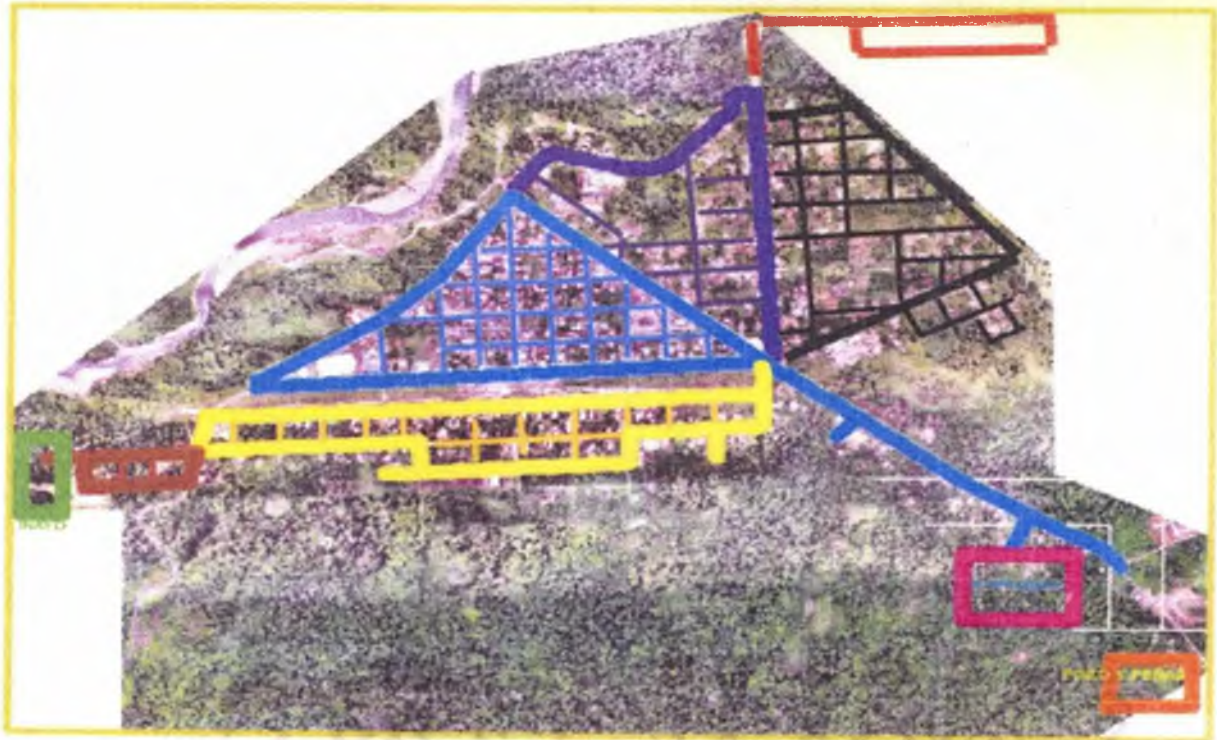
Es evidente el crecimiento de la recolección de desechos sólidos, esto quiere decir que quienes arrojaban los desechos a los terrenos baldíos, montes o quebradas ahora cuenta con el 85.50 % de la red de recolección pública (recolector municipal) en el área urbana, permitiendo tener un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Sin embargo, en el año 2021 se ha ampliado las rutas de recolección en el casco urbano hasta llegar al 93% de cobertura de dicho servicio, por consiguiente, se colocaron contenedores de 1200 lts y 660 lts en puntos estratégicos de mayor acumulación de desechos.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## MAPA DE LA COBERTURA DE RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS DOMICILIARIOS



*Colocación de Contenedores fijos estacionarios de 660 lts y 55 gal en la cabecera cantonal.*

Mediante la ejecución del proyecto y la adquisición de los contenedores metálicos permitirá mejorar el servicio de recolección de los desechos sólidos no peligrosos en la cabecera cantonal de Arajuno, evitando la inadecuada acumulación de los residuos en la veredas y aceras de la ciudad.



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
☎ 032 780 093 / 032 780 094  
✉ municipio\_arajuno@yahoo.es  
🌐 www.arajuno.gob.ec 📱 Gadmipa Arajuno



## UBICACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE SESECHOS EN LA CABECERA CANTONAL



CONTENEDORES EN LA CABECERA CANTONAL (30)



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA - PARROQUIA CURARAY

De acuerdo al PDOT Arajuno, en el año 2020 el área rural de la parroquia Curaray indica que solo el 9.54% es la cobertura del servicio de recolección de los desechos sólidos que el GADMIPA brinda a los moradores de dichas comunidades, sin embargo, el 46.44% de los desechos sólidos no peligrosos son quemados (residuos inorgánicos), mientras que los residuos orgánicos son desechados en sus huertas convirtiéndose en abono para las plantas.

Tipo	PDOT 2014 (censo 2010)		GADMIPA-2020		Diferencia %
	Casos	Porcentaje %	Casos	Porcentaje %	
Clasifican adecuadamente	0	0	0	0	0
Por carro recolector	3	9,54	0	0	-9,54
La arrojan en terreno baldío, monte o quebrada	10	31,12	17	28	-3,12
La queman	5	15,56	38	62	+46,44
La entierran	3	8,51	6	10	1,49
La arrojan al río,	10	28,84	0		-28,84
De otra forma	2	6,43	0		-6,43
Total	33	100	61	100	

Fuente: PDOT 2015, GADMIPA PDyOT 2020; Elaborado por: PDyOT Arajuno 2020

Con la finalidad de solucionar dichos impactos ambientales, el GAD Municipal de Arajuno amplió la ruta de recolección de los desechos domiciliarios al sector de la parroquia Curaray, por lo cual, la Unidad de Gestión Ambiental brindó campañas de reciclaje, se instaló contenedores de 1200 lts y 660 lts en cada una de las comunidades de acuerdo a la cantidad poblacional y cantidad de desechos que generan: Paparawa, Pandanuque, Santa Cecilia, Elena de Villano, Witaguaya, Huito, Amarun Cocha, Chuyayacu, Ilipi y Yanapuma, el servicio de recolección se dio inicio desde febrero del 2021, proporcionando una cobertura del 9.54 % a un 50 % a partir del presente año (2021), la misma que se ha efectuado en un volquete y cuatro personas operativas.

### HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN LA PARROQUIA CURARAY

RUTA DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCIÓN	COMUNIDAD	HORA
PARROQUIA CURARAY:		Paparawa	07:30 am
		Pandanuque	08:00 am
		Santa Cecilia	08:30 am
		Elena de Villano	09:00 am
		Witaguaya	09:30 am
		Huito	10:00 am



<b>VIA VILLANO - PAPARAWA</b>	Solo los <b>LUNES</b> de cada semana	Amarun Cocha	10:30 am
		Chuyayacu	11:00 am
		Yanapuma	11:30 am
		Ilipi	12:00 pm
		Relleno sanitario de la cabecera cantonal de Arajuno	14:00 pm

**\*Nota:** La recolección de los desechos no peligrosos en la Vía Villano -Paparawa, parroquia Curaray se realizan a través de un volquete de la Municipalidad de Arajuno y cuatro obreros a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental.

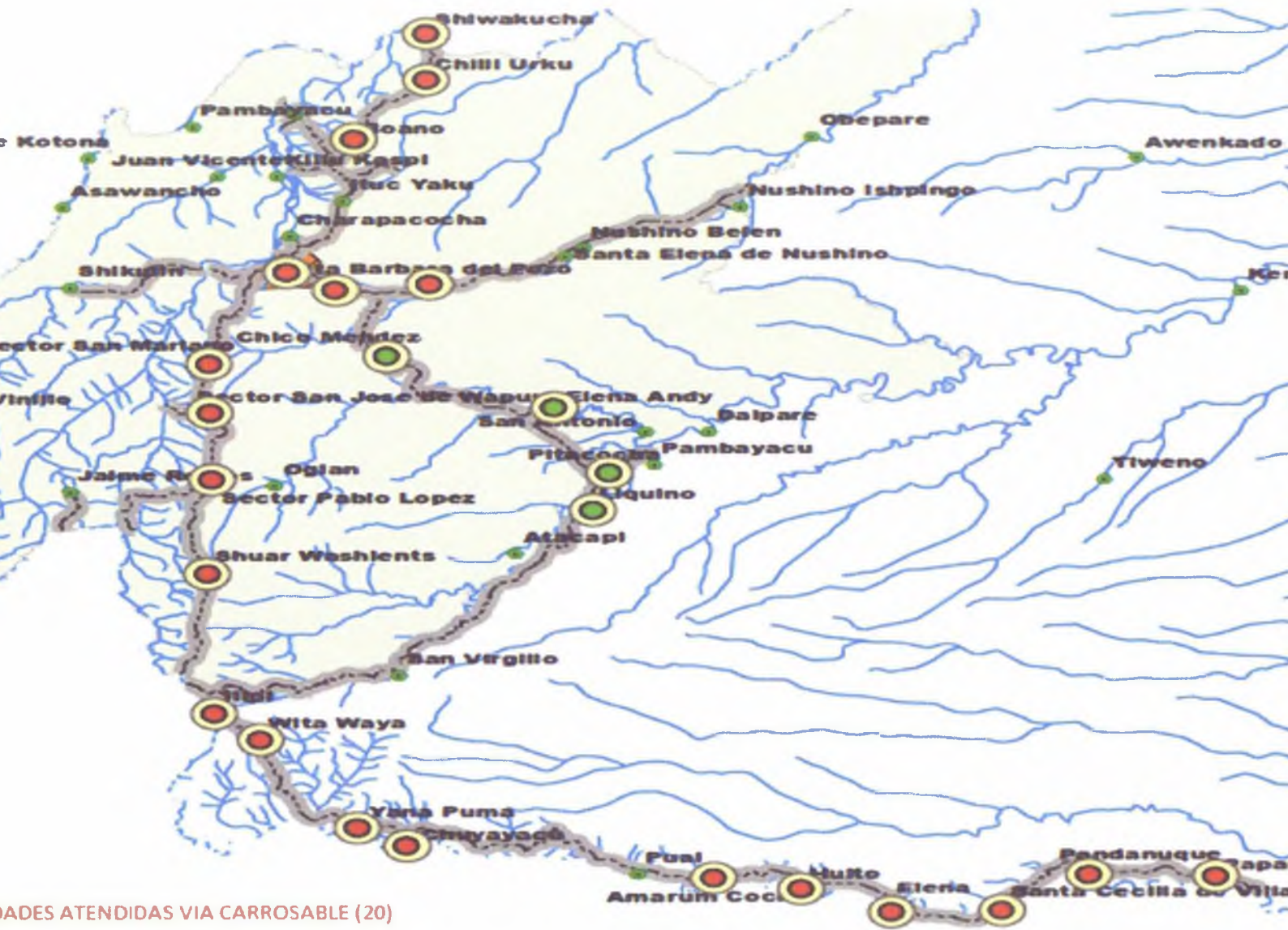


*Figura 6. Colocación de contenedores fijos estacionarios en las comunidades de la parroquia Curaray.*



*Recolección de los desechos sólidos no peligrosos en la parroquia Curaray*

# MAPA DE UBICACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE SESECHOS EN LA PARROQUIA



UBICACIONES A SER ATENDIDAS 2022 (6) VIA CARROSABLE

UBICACIONES A SER ATENDIDAS 2022 (9) VIA PLUVIAL

El GADMIPA a través de la Unidad de Gestión Ambiental brinda el servicio de recolección de los desechos sólidos sanitarios a los establecimientos de salud tanto de la cabecera cantonal y sus comunidades de acuerdo a los horarios establecidos por esta cartera. Cabe recalcar que el personal encargado de la recolección de los desechos sanitarios cuenta con el equipo de protección personal tales como: mascarilla de cara completa, traje anti fluido e impermeable, guantes, botas, etc.; los mismos que ayudaran a minimizar los riesgos de la salud humana del personal operativo. A continuación, se detallan los horarios de recolección de los desechos sanitarios:

Entrega de equipos de protección personal



Recolección de los desechos sanitarios en el subcentro de Arajuno





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## 5. MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO

### - Reciclaje de los desechos aprovechables

Aproximadamente los desechos sólidos domiciliarios que llegan al relleno sanitario es de 3.5 toneladas diarias, los mismos que son depositados temporalmente en la planta de reciclaje, manualmente a través de pinzas de madera son reciclados y almacenados los desechos aprovechables temporalmente: plástico suave y duro, lastas metálicas, papel, cartón, aluminio, cobre, et., aquellos son almacenados en bolsas o lonas grandes.



Figura: Reciclaje de materiales aprovechables en el relleno sanitario.

### - Transporte de los materiales no aprovechables a la celda de disposición final

Se transportan en carretillas manualmente los desechos sólidos que no son aprovechables es decir que no tiene un valor de transformación o económico, dichos desechos son depositados en las celdas de disposición final.



Transporte de desechos sólidos no aprovechables a la celda de disposición final

**Compactación y tapado de los desechos sólidos en la celda de disposición final**

Manualmente se realiza el tapado diario con material arcilloso de los desechos sólidos, mientras que la compactación rara vez se realizan a través de una retroexcavadora o excavadora que el personal técnico gestiona al departamento de Obras Públicas del GADMIPA para el uso de dichas maquinarias en el relleno sanitario.



*Tapado con material arcilloso y compactación de los desechos sólidos en la celda de disposición final.*



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## MEMORIA FOTOGRAFICA DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO

**Relleno Sanitario: Vivero Forestal, Planta de Reciclaje, Celdas de Disposición Final, Plantas de lixiviados.**



**Planta de Reciclaje**



**Celdas de Disposición Final**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Planta de Lixiviados



## VIVERO FORESTAL

**Objeto: preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y natural del cantón Arajuno.**

A través de la Unidad de Gestión Ambiental el objetivo del vivero forestal es desarrollar plantas con fines de reforestación, plantas frutales y ornamentales para el beneficio de la ciudadanía del Cantón Arajuno.





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Con la ejecución del proyecto se ampliará las rutas de recolección de los desechos sólidos para el sector rural.
- ✓ Mejorar el manejo integral de los desechos sólidos de una forma mecanizada en el relleno sanitario.
- ✓ Se aprovechará de una forma masiva los desechos orgánicos.
- ✓ Mediante la eficiencia y efectividad de las metas propuestas en la planificación de proyectos se plantea obtener un ambiente equilibrado.
- ✓ Los vehículos recolectores nuevos reemplazaran eficientemente al actual camión recolector que se encuentra paralizado por fallas mecánicas.
- ✓ Las maquinarias que se adquirirán emitirán mejorar el manejo de los desechos sólidos en el relleno sanitario.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



**SESIÓN ORDINARIA.**  
**CONVOCATORIA Nro. 046**  
**REGISTRO DE RECEPCIÓN**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	07/12/2021	
02	Rita Andy Shiguango	VICEALCALDESA	07/12/2021	
03	José Andy Shiguango	CONCEJAL	07/12/2021	
04	Nelson Cerda	CONCEJAL	07/12/2021	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	07/12/2021	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL		





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA




## SESIÓN ORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 046

FECHA: 09 DE DICIEMBRE 2021

## REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Andy Shiguango	VICEALCALDESA	
03	José Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Cerda	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	

